



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN** con RUC N° 20486488191, representado por su Gerente General, **ING. YESLYT INES CARHUALLANQUI DE LA CRUZ**, identificada con **DNI N° 70344230**, con domicilio Institucional en la Av. Mariscal Cáceres N° 320 (Tercer piso) - Plaza Principal de la Provincia de Concepción que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO VIAL**", y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN** con RUC N° 20187806667, representado por su alcalde **LIC. WILSON VIDAL ESCOBAR**, identificado con **DNI N° 20047330**, con domicilio Institucional en la Av. Mariscal Cáceres N° 320 - Plaza Principal de la Provincia de Concepción, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL

- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27658 – Ley de Modernización de la Gestión del Estado
- Ordenanza Municipal N° 027-2005-CM/MPC
- Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Acuerdo de Concejo Municipal N°098-2024-SO-CM/MPC

CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LAS PARTES

EL INSTITUTO VIAL, es un Organismo Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Concepción, con Autonomía Técnica, Administrativa y Económica, creado con Ordenanza Municipal N° 027-2005-CM/MPC, de fecha 02 de noviembre del 2005.

LA MUNICIPALIDAD, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, proponer la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; promoviendo el desarrollo local, en coordinación y asociación con niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

CLÁUSULA TERCERA. - DE LOS ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Concepción, a través de la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversión, tiene como objetivo específico realizar las inspecciones de las obras y planes de trabajo ejecutas por el mismo, a fin de lograr los objetivos trazados.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es realizar el préstamo de la **MOTOCICLETA YAMAHA EN ESTADO NUEVO, MODELO XTZ150-2 DE COLOR AZUL, CON N° DE PLACA EX4829, MOTOR G3L1E-101286, SERIE LBPDG3513P0045237 y CÓDIGO PATRIMONIAL 67826800-0257 (Incluido: LLAVES, TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA, SOAT Y SEGURO CONTRA TODO RIESGO)** a la Municipalidad Provincial de Concepción, a fin de realizar las inspecciones de la ejecución de los proyectos de inversión e inversiones a nivel IOARR, asimismo realizar la visita de campo para las coordinaciones sobre los proyectos desarrollados a nivel de ficha técnica y expediente técnico, lo cual permitirá alcanzar las metas previstas.





CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

Los firmantes del presente convenio se comprometen a:

DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN:

- Realizar el préstamo de la motocicleta en ESTADO NUEVO.

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN:

- Dotación de combustible para la motocicleta.
- Tramitar y asumir los gastos de seguro contra todo riesgo y SOAT a su vencimiento.
- Custodiar y conservar la motocicleta, siendo responsable de su pérdida y su uso inadecuado, debiendo asumir el costo de su mantenimiento.
- Asumir el pago por concepto de sanciones derivadas del incumplimiento de las normas de tránsito durante el periodo de préstamo.
- Informar al IVPMC, sobre alguna irregularidad de la motocicleta.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo modificarse y/o ampliarse por mutuo acuerdo, a través de una adenda, la cual formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio será disuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de LAS PARTES. Para tal efecto, la parte afectada solicitará a la otra por escrito, el cumplimiento de sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el convenio quedará resuelto de pleno derecho.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado y de conformidad con las disposiciones previstas en el código civil.
- Por mutuo acuerdo.
- En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole para la implementación de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. - CONTROVERSIA Y DISCREPANCIA

Las partes que suscriben este convenio, podrán de común acuerdo, revisar sus alcances y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones que crean conveniente, los mismos que se especificarán en una adenda, de ser el caso. Si no llegará a solucionar dicha controversia será resuelta, mediante acta de conciliación extra judicial en un centro de conciliación y/o proceso judicial de la jurisdicción de la provincia de concepción.

Las partes intervinientes, se encuentran conforme con todas las cláusulas establecidas y alcances del presente Convenio, en fe de lo cual proceden a la firma dos (02) juegos en original, en la ciudad de Concepción a los 30 días del mes de setiembre de 2024.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
DE CONCEPCIÓN
Ing. Yesly I. Carhuallanqui De La Cruz
GERENTE GENERAL

ING. YESLYT I. CARHUALLANQUI DE LA CRUZ
EL INSTITUTO VIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE

LIC. WILSON VIDAL ESCOBAR
LA MUNICIPALIDAD



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ mpartesvirtual@gmail.com

📧 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329